

Prensa



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 018 = = =
30 JUL 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 313 numeral 3 y 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 Artículo 33 parágrafo, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 288 dispone que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, precisando que aquellas atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 2 de la Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones, define el ordenamiento territorial, como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales, cuya finalidad es promover la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración para las entidades e instancias de integración territorial.

Que el Título II, Capítulo I de la Ley 1454 de 2011 define la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT, como un organismo de carácter técnico asesor, fija su conformación y funciones; prevé la existencia de una secretaria técnica y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011 faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo creen la Comisión Regional de Ordenamiento territorial, que dentro de su jurisdicción municipal se establezca.

Que el artículo 9 del Decreto 3680 de 2011 por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011, establece la obligatoriedad para que los Concejos Municipales creen las comisiones municipales de ordenamiento territorial, que de acuerdo con su jurisdicción le corresponda.

Que conjuntamente con la creación del COT, es pertinente dotar al ejecutivo municipal de herramientas que permitan al municipio vincularse a esquemas asociativos previstas en la misma norma.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. CREACIÓN. Crease la COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, como un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Reviso: Carlos Arturo Villa Luna.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad
Calle 5 No 4-40 Módulo Vno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 018
30 JUL 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN. La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, estará conformado por:

1. El Alcalde (sa) Municipal o su delegado, quien la presidirá.
2. La oficina de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, o quien haga sus veces.
3. Un (1) delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
4. Un (1) delegado del Director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.
5. Un (1) experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el gobierno municipal.
6. Dos (2) expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por el Concejo Municipal.
7. Dos (2) expertos académicos especializados en el tema designado por el sector académico del Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO. La designación de los miembros de que trata el numeral 6 del presente artículo se efectuará por el Concejo Municipal a interesados quienes propondrán sus nombres para el efecto mediante resolución de la mesa directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los miembros de que trata el numeral 7 del presente artículo, serán designados por las Universidades que hagan presencia en el Municipio, en el marco de la autonomía universitaria.

Cuando en el municipio no hagan presencia universidades, los expertos académicos serán designados por el sector académico del Departamento del Valle del Cauca, previa solicitud del Alcalde Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. Los miembros de que trata los numerales 4 y 7 estarán designados a partir de la fecha de su designación hasta el 31 de diciembre de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO. En el evento de que los delegados o cualquier integrante de la comisión pierdan la condición o se dé su retiro voluntario, se procederá a designar un nuevo representante que ejercerá para el período restante de los dos (2) años definido para el representante inicial.

PARÁGRAFO QUINTO. Los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo prestarán sus servicios Ad Honorem.

ARTÍCULO 3º. FUNCIONES. Sin perjuicio de lo que disponga la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), son funciones específicas de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, las siguientes:

1. Asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de planificación supramunicipal y regional.

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
Reviso: Carlos Arturo Villa Luna.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 018
(30 JUL 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. Asesorar al gobierno Municipal en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
3. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.
4. Darse su propio reglamento.
5. Las demás que le asigne la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 4º. SESIONES. Previa convocatoria del Presidente La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, esta se reunirá de manera ordinaria cada seis (6) meses y de manera extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria del Presidente de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5º. PRESIDENCIA. La Presidencia de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo será ejercida por el Alcalde o su delegado.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, las siguientes:

1. Solicitar a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.
2. Velar para que las decisiones que apruebe la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, en ejercicio de sus funciones sean debidamente ejecutadas.
3. Presentar ante la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, para su análisis y evaluación los estudios y documentos que se requieran para cumplir con lo establecido en el artículo 3 del presente acuerdo.
4. Suscribir los acuerdos y actas de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
5. Los demás que le asignen la Ley o su Reglamento.

ARTÍCULO 7º. SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaría técnica de la comisión será ejercida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática o su delegado.

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Reviso: Carlos Arturo Villa Luna.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No

018

90 JUL 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 8º. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Además de las dispuestas en las normas vigentes, la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Convocar a reuniones a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, previa solicitud del Presidente.
2. Ejercer la Secretaría en las reuniones que realice la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
3. Verificar el quorum en las sesiones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
4. Levantar el acta de cada sesión y presentarla a consideración de todos los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo para su aprobación.
5. Custodiar las actas y los acuerdos de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo y dar fe de su autenticidad.
6. Comunicar o notificar, según sea el caso, los acuerdos de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
7. Preparar y allegar toda la documentación necesaria, tales como estudios, informes o documentos que deban ser objeto de análisis o deliberación por parte de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
8. Suscribir los acuerdos y actas, conjuntamente con el Presidente de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
9. Tramitar la correspondencia y demás documentos a cargo de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
10. Informar al Presidente de todos los documentos dirigidos a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo y acusar oportunamente su recibo.
11. Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de documentos enviados a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.
12. Expedir las certificaciones e informes que soliciten las autoridades o los particulares.
13. Las demás que le sean asignadas por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO 9º. QUORUM. La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo podrá sesionar con la asistencia de seis (6) de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los asistentes.

ARTÍCULO 10º. ASISTENCIA DE INVITADOS. A las sesiones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo podrán ser invitados, con voz pero sin voto, los funcionarios públicos los particulares y servidores públicos que la Comisión considere pertinentes, para la ilustración de temas en los cuales este deba formular recomendaciones y/o tomar decisiones.

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
Reviso: Carlos Arturo Villa Luna.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No U 1 8 = = =

~~30 JUL 2014~~

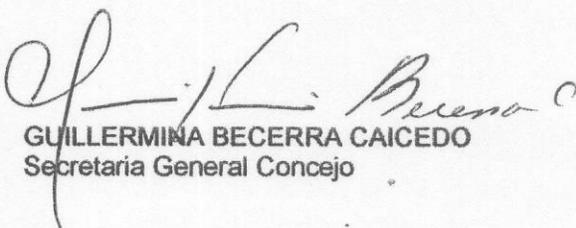
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 11º. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo, Valle a los treinta (30) días del Mes de julio de 2014.

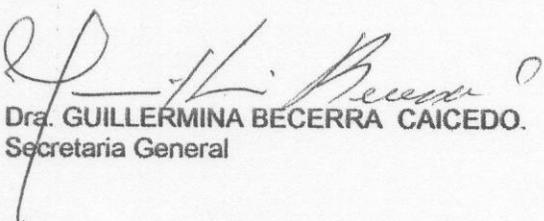

ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS
Presidente Concejo Municipal


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General Concejo

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO, Alcalde Municipal, se le dio el siguiente trámite:

JULIO 22	DE 2014	Se nombró como Ponente al concejal CARLOS ARTURO VILLA LUNA.
JULIO 22	DE 2014	Se envió a comisión Primera o del Plan y Bienes
JULIO 23	DE 2014	Estudio.
JULIO 26	DE 2014	Primer Debate
JULIO 30	DE 2014	Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General

REMISION

Hoy 31 JUL 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cinco (05) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sea sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General.
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Reviso: Carlos Arturo Villa Luna - Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos 

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



NOTA DE RECIBO:

Alcaldía de Yumbo

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

FERNANDO DAVID MURGUIEITO CARDENAS

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, Once (11) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 018 de Julio 30 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y CONFORMA LA COMISION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

FERNANDO DAVID MURGUIEITO CARDENAS

REMISION:

Hoy, Doce (12) de Agosto de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 018 de Julio 30 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con cinco (05) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía